



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1831/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.371 DE 2012
DEL PLAGUICIDA ULTRASPRAY EN EL
SENTIDO QUE AUTORIZA LA
MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU
ETIQUETA**

Santiago, 13/ 04/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ULTRASPRAY**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.630, de fecha 03 de enero de 2002 y renovado por Resolución del Servicio N° 1.794, de fecha 23 de abril de 2007 y por Resolución N° 1.371, de fecha 16 de marzo de 2012.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 1.371, de fecha 16 de marzo de 2012, autoriza la renovación de la autorización y modificación de etiqueta para el plaguicida **ULTRASPRAY**.
3. Que, la firma, **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Eugenio De Marchena Guzmán, ha solicitado a este Servicio, con fecha 30 de abril de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso.

- Se elimina del cuadro instrucciones de uso, el cultivo del Nogal, dado que existe riesgo de fitotoxicidad cuando se conjugan diversos factores susceptibles para la planta.
4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 1.371, de fecha 16 de marzo 2012, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. Esta autorización tiene vigencia hasta el **03 de enero de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ULTRASPRAY MOD USO	Digital			
ULTRASPRAY ETIQUETA 1	Digital			
ULTRASPRAY ETIQUETA 2	Digital			

AAP/JRL/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- EUGENIO DE MARCHENA GUZMÁN - REPRESENTANTE LEGAL AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C9F54575A8B082750246D51BF6BD372CC1CBDEE8](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C9F54575A8B082750246D51BF6BD372CC1CBDEE8)